

Califica Ambientalmente el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras”

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de 03 de septiembre de 2021 y su Adenda Complementaria de 30 de diciembre de 2021, del proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras”, presentado por Inmobiliaria FERVAL SpA con fecha 06 de mayo de 2021.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras”.

3°. La Resolución N°189 de extensión de la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental Loteo y Urbanización Las Rastras, de fecha 2 de agosto de 2021.

4°. La Resolución N°201 de extensión de la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental Loteo y Urbanización Las Rastras, de fecha 16 de agosto de 2021.

5°. La Resolución N°20210700129 que amplía el plazo de 60 días para la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo y Urbanización Las Rastras" por 30 días adicionales, de fecha 01 de octubre de 2021.

6°. La Resolución N°20210700182 de extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental Loteo y Urbanización Las Rastras, de fecha 18 de noviembre de 2021.

7°. La Resolución N° 202107001107 de extensión de la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental Loteo y Urbanización Las Rastras, de fecha 03 de diciembre de 2021.

8°. El Acta de Evaluación N° 37 del 14 de octubre de 2021, del Comité Técnico de la Región del Maule.

9°. El ICE de la DIA del proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” de 20 de enero de 2022.

10°. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la región del Maule, de fecha 31 de enero del 2022.

11°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

12°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.



13°. La Resolución Exenta digital N°20210700127, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba la modificación al texto del reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión, relacionada con el reemplazo en sus funciones de la figura del “Intendente Regional” por el “Delegado Presidencial Regional”.

14°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras”.

15°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa, como Delegado Presidencial Regional de la Región del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

CONSIDERANDO:

1°. Que, Inmobiliaria FERVAL SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Ferval SpA
RUT	76.055.432-4
Domicilio	Calle 2 Sur N°621, Talca, Región del Maule
Teléfono	71-2287175
Nombre del representante legal	Fernando Antonio Retamal Rodríguez
RUT del representante legal	11.894.147-0
Domicilio del representante legal	Calle 2 Sur N°621, Talca, Región del Maule
Correo electrónico	icampo@cnuevosaires.cl
Teléfono	71-2287175

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 20 de enero de 2022, el Director Servicio de Evaluación Ambiental VII región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar por medio de un Estudio de Impacto Ambiental; y
- El titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones.

3°. Que, en la sesión de 31 de enero de 2022, la Comisión de Evaluación de la región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 20 de enero de 2022, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

Objetivo general	El proyecto tiene por objetivo realizar labores de loteo y urbanización, que comprende las redes de alcantarillado de aguas servidas, matrices de agua potable, obras de electrificación y la ejecución de calles y áreas verdes.
Descripción general del proyecto	El Proyecto denominado “Loteo y Urbanización Las Rastras” se ubica en Avenida Las Rastras (Ruta K-55), N° 3655, Loteo 4C de la comuna de Talca, Región del Maule. El cual abarcará un área de 19,12 ha. Al respecto, según el Plan Regulador de la comuna de Talca vigente N°342/2011, el Proyecto se emplazará dentro de los límites urbanos de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Tabla 4.1. Antecedentes generales del proyecto o actividad

	<p>comuna de Talca, identificado como zona U-15, lugar donde se permite el uso de suelo como residencial, con destino viviendas de densidad media y de acuerdo al CIP N° 201822425, con fecha 6 de diciembre del 2018, adjunto en el Anexo 2 de la Declaración de Impacto Ambiental.</p> <p>El terreno de emplazamiento del presente Proyecto, corresponde a una superficie bruta de 19,12 hectáreas aproximadamente, donde se contempla solo lotear y urbanizar 194 lotes, que comprende las redes de alcantarillado de aguas servidas, matrices de agua potable, obras de electrificación, vialidad, una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS), áreas verdes y equipamiento municipal, por lo tanto, se aclara que los lotes son para la posterior construcción de viviendas pero el proyecto no considera la construcción de estas, es decir, solo se recepcionarán lotes urbanizados.</p> <p>El Proyecto, tendrá solo una fase constructiva, estimándose un periodo de construcción total de 8 meses.</p>		
<p>Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones</p>	<p>El presente proyecto corresponde a la tipología señalada en la ley 19.300 de las bases generales del Medio Ambiente, Artículo 10, Letra h), especificada en Decreto N°40/2012 MMA, Artículo 3, literal h), indicando:</p> <p><i>h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i></p> <p><i>h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i></p> <p><i>h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas.</i></p>		
<p>Vida útil</p>	<p>Indefinida</p>		
<p>Monto de inversión</p>	<p>USD \$ 2.555.163,49</p>		
<p>Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA</p>	<p>El Proyecto Loteo y Urbanización Las Rastras, se desarrollará en una fase constructiva. La actividad que marca el inicio de la fase de construcción será el corte y escarpe.</p>		
<p>Proyecto o actividad se desarrolla por etapas</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>El Proyecto no será desarrollado por etapas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N°40/2012. Se estima un periodo de 8 meses para el desarrollo total del Proyecto.</p>
<p>Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>De acuerdo al Art. 12 del Reglamento del SEIA, se informa que el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” no modifica algún proyecto o Resolución de Calificación Ambiental existente. Por lo tanto, corresponde a un proyecto nuevo que se emplazará en la zona urbana de la comuna de Talca, según indica CIP N° 201822425, adjunto en el Anexo 2 de la DIA.</p>
<p>Proyecto modifica</p>	<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>No modifica ninguna Resolución de Calificación Ambiental existente.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Tabla 4.1. Antecedentes generales del proyecto o actividad

otra(s) RCA		[X]	
-------------	--	-----	--

Tabla 4.2 Ubicación del proyecto o actividad

División político-administrativa	Región del Maule, provincia y comuna de Talca.																																																
Justificación de la localización	<p>La localización del presente Proyecto en evaluación ambiental se justifica dada la natural expansión de la comuna y su creciente demanda habitacional. De esta manera, el Proyecto se emplaza en predios particulares, dentro de los límites urbanos de la comuna de Talca, según el Plan Regulador de la comuna de Talca vigente N°342/2011, como U – 15 y el CIP N°201822425/2018 adjunto en el Anexo 2 de la DIA, donde se permite el uso de suelo como residencial con destino viviendas de densidad media.</p> <p>Ver punto 1.3.5 de la DIA.</p>																																																
Superficie	<p>El proyecto se emplazará en una superficie bruta de 19,12 hectáreas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Superficie (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lotes (194 lotes)</td> <td>110.871,13</td> </tr> <tr> <td>Vialidad</td> <td>62.292,05</td> </tr> <tr> <td>PEAS</td> <td>612,59</td> </tr> <tr> <td>Áreas Verdes</td> <td>12.937,76</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento municipal</td> <td>4.464,84</td> </tr> <tr> <td>Afecta a utilidad pública</td> <td>973,03</td> </tr> <tr> <td>Superficie neta</td> <td>150.962,36</td> </tr> <tr> <td>Superficie bruta</td> <td>191.178,37</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver punto 1.3.3 de la DIA</p>		Componentes	Superficie (m ²)	Lotes (194 lotes)	110.871,13	Vialidad	62.292,05	PEAS	612,59	Áreas Verdes	12.937,76	Equipamiento municipal	4.464,84	Afecta a utilidad pública	973,03	Superficie neta	150.962,36	Superficie bruta	191.178,37																													
Componentes	Superficie (m ²)																																																
Lotes (194 lotes)	110.871,13																																																
Vialidad	62.292,05																																																
PEAS	612,59																																																
Áreas Verdes	12.937,76																																																
Equipamiento municipal	4.464,84																																																
Afecta a utilidad pública	973,03																																																
Superficie neta	150.962,36																																																
Superficie bruta	191.178,37																																																
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 H19S</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>6077124</td><td>265019</td></tr> <tr><td>B</td><td>6077126</td><td>264992</td></tr> <tr><td>C</td><td>6077267</td><td>265045</td></tr> <tr><td>D</td><td>6077282</td><td>265045</td></tr> <tr><td>E</td><td>6077294</td><td>265036</td></tr> <tr><td>F</td><td>6077301</td><td>265035</td></tr> <tr><td>G</td><td>6077310</td><td>265034</td></tr> <tr><td>H</td><td>6077315</td><td>265035</td></tr> <tr><td>I</td><td>6077428</td><td>265075</td></tr> <tr><td>J</td><td>6077474</td><td>264951</td></tr> <tr><td>K</td><td>6077954</td><td>265134</td></tr> <tr><td>L</td><td>6077896</td><td>265427</td></tr> <tr><td>M</td><td>6077192</td><td>265158</td></tr> <tr><td>N</td><td>6077229</td><td>265056</td></tr> </tbody> </table>		Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 H19S		Norte	Este	A	6077124	265019	B	6077126	264992	C	6077267	265045	D	6077282	265045	E	6077294	265036	F	6077301	265035	G	6077310	265034	H	6077315	265035	I	6077428	265075	J	6077474	264951	K	6077954	265134	L	6077896	265427	M	6077192	265158	N	6077229	265056
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 H19S																																																
	Norte	Este																																															
A	6077124	265019																																															
B	6077126	264992																																															
C	6077267	265045																																															
D	6077282	265045																																															
E	6077294	265036																																															
F	6077301	265035																																															
G	6077310	265034																																															
H	6077315	265035																																															
I	6077428	265075																																															
J	6077474	264951																																															
K	6077954	265134																																															
L	6077896	265427																																															
M	6077192	265158																																															
N	6077229	265056																																															
Caminos o vías de acceso	<p>El camino de acceso y egreso para los camiones y vehículos en fase de construcción se realizará mediante la Ruta K-55.</p> <p>Ver punto 1.3.4 de la DIA.</p>																																																
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<ul style="list-style-type: none"> Con respecto a la DIA. Anexo 3 plano de loteo y urbanización Anexo 5 Plano instalación de faenas Con respecto al Adenda Anexo 1 planos y KMZ 																																																



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	<p>anexo 2 solución de aguas lluvias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al Adenda Complementaria. <p>Anexo 01 kmz Canales</p>
--	---

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Cierre perimetral y Control de Acceso	Cierre perimetral y control de acceso. Este cierre rodeará el área que será intervenida por el Proyecto. Para el control de acceso se construirá una garita de control (portería).
Construcción e instalación de faenas	La instalación de faenas consistirá principalmente en habilitar recintos de construcción liviana o contenedores reacondicionados y espacios definidos para acopio de materiales, excedentes y estacionamientos de vehículos y maquinarias, lo que serán dispuestos de forma conveniente para permitir realizar las actividades de construcción de forma expedita.
Oficinas administrativas	Se utilizarán contenedores para el equipo que trabajará en el Proyecto, los cuales estarán dotados de puestos de trabajo, salas de reuniones y baños.
Preparación del terreno	La preparación del terreno se iniciará con el cierre y la limpieza del predio, labor que implica el retiro de la cobertura vegetal del terreno, la que será apartada y utilizada como relleno para áreas verdes dentro del mismo proyecto
Bodegas y taller	Se contará con contenedores para el almacenamiento de insumos, herramientas y equipos.
Control de acceso y flujo vehicular del Proyecto	El camino de acceso y egreso para los camiones y vehículos en fase de construcción, se realizarán mediante la ruta K-55, a través de la cual se puede ingresar y egresar del proyecto debido a que permite el tránsito en doble sentido.
Comedores y baños	Se habilitarán estas instalaciones de conformidad con las exigencias previstas en el D.S. N°594/1999 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. La alimentación de los trabajadores correrá por cuenta de éstos.
Loteo y urbanización	El terreno de emplazamiento del presente Proyecto, corresponde a una superficie bruta de 19,12 hectáreas aproximadamente, donde se contempla solo lotear y urbanizar 194 lotes, que comprende las redes de alcantarillado de aguas servidas, matrices de agua potable, obras de electrificación, vialidad, una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS), áreas verdes y equipamiento municipal,
Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos	Esta bodega contará con las autorizaciones sanitarias correspondientes y será ejecutada conforme las exigencias del D.S. N°148/2003 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”.
Actividades de mantención de áreas verdes	Será realizado por el titular, mientras se obtenga la recepción municipal del Proyecto, posteriormente la mantención será realizada por el organismo municipal competente.
Áreas verdes y Sectores de equipamiento	El Proyecto considera una superficie total de 12.937,76 m ² de áreas verdes. Mantención de áreas verdes y sectores de equipamiento.
Zona de equipamiento	Se habilitarán zonas destinadas a equipamiento municipal que totalizan una superficie de 4.464,84m ² .
Estacionamientos de visita	El proyecto considera la habilitación de 80 estacionamientos de visitas, situados al costado de las áreas verdes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Recursos naturales renovables	No se contemplan recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.																														
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas</p> <table border="1" data-bbox="609 311 1408 1084"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="609 311 1408 336">Emisiones a la atmósfera</th> </tr> <tr> <th data-bbox="609 336 722 361">Nombre</th> <th data-bbox="722 336 1408 361">Descripción fase de construcción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 361 722 610">MP10</td> <td data-bbox="722 361 1408 610">Se estima una emisión total de 0,67 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán corresponderán a: revisión técnica al día de equipos, vehículos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto; mantenciones preventivas de vehículos y maquinarias; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito mediante compactación física y acopio de material; límite de velocidad máxima de 30 km/h para los camiones, maquinaria y vehículos livianos y cubierta de lonas o plásticos a los camiones que circularán en el Proyecto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 610 722 859">MP2,5</td> <td data-bbox="722 610 1408 859">Se estima una emisión total de 0,25 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán corresponderán a: revisión técnica al día de equipos, vehículos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto; mantenciones preventivas de vehículos y maquinarias; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito mediante compactación física y acopio de material; límite de velocidad máxima de 30 km/h para los camiones, maquinaria y vehículos livianos y cubierta de lonas o plásticos a los camiones que circularán en el Proyecto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 859 722 984">CO</td> <td data-bbox="722 859 1408 984">Se estima una emisión total de 0,000000187 t/año considerando la peor condición que es la ejecución simultánea de las 5 fases constructivas. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 984 722 1084">NOx</td> <td data-bbox="722 984 1408 1084">Se estima una emisión total de 0,0000002529 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="609 1108 1408 1158">Ver anexo 9 del Adenda.</p> <p>b) Emisiones líquidas</p> <table border="1" data-bbox="609 1246 1408 1744"> <thead> <tr> <th data-bbox="609 1246 738 1295">Nombre</th> <th data-bbox="738 1246 1408 1295">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 1295 738 1470">Aguas servidas</td> <td data-bbox="738 1295 1408 1470">Cantidad: Corresponden a las aguas servidas resultantes de la operación de los baños químicos por parte de los trabajadores. Se estima la generación de 100 L/día. Manejo: La mantención de los baños químicos, así como el retiro de los residuos estará a cargo de empresas autorizadas sanitariamente. El vertido de las aguas servidas se efectuará en un lugar autorizado que cumpla con la normativa vigente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1470 738 1744">Riles</td> <td data-bbox="738 1470 1408 1744">El Proyecto contempla la generación de residuos líquidos producto del lavado de ruedas de la maquinaria o vehículos, para ello se indica manejo y disposición de residuos líquidos. Para el manejo de estas aguas, se acondicionará una zona de 2,5 x 2,5 m y 1m de profundidad, con polietileno en el contorno. Debidamente señalizado y su ubicación según plano de instalación de faenas. Posteriormente, cuando el agua se haya evaporado y el material endurecido, este será almacenado temporalmente en el patio de acopio de residuos sólidos no peligrosos habilitado dentro del área de instalación de faenas. Finalmente, el material será dispuesto en un sitio autorizado, junto con todos</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) Emisiones de ruido</p> <p data-bbox="609 1844 1408 1943">El impacto acústico producido no superará los máximos niveles de ruido permisibles durante la etapa de construcción, dándose cumplimiento al D.S.N°38/11 MMA .</p> <p data-bbox="609 1981 1408 2080">La evaluación de los niveles de ruido proyectados durante la etapa de construcción, según la normativa aplicable para jornada diurna, se detallan en la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="625 2130 1388 2280"> <thead> <tr> <th data-bbox="625 2130 706 2205">Punto</th> <th data-bbox="706 2130 950 2205">Etapa de construcción dB(A)</th> <th data-bbox="950 2130 1193 2205">Máximo D.S. N° 38/11 diurno dB(A)</th> <th data-bbox="1193 2130 1388 2205">Supera Si / No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="625 2205 706 2242">P1</td> <td data-bbox="706 2205 950 2242">44</td> <td data-bbox="950 2205 1193 2242">65</td> <td data-bbox="1193 2205 1388 2242">NO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="625 2242 706 2280">P2</td> <td data-bbox="706 2242 950 2280">46</td> <td data-bbox="950 2242 1193 2280">65</td> <td data-bbox="1193 2242 1388 2280">NO</td> </tr> </tbody> </table>	Emisiones a la atmósfera		Nombre	Descripción fase de construcción	MP10	Se estima una emisión total de 0,67 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán corresponderán a: revisión técnica al día de equipos, vehículos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto; mantenciones preventivas de vehículos y maquinarias; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito mediante compactación física y acopio de material; límite de velocidad máxima de 30 km/h para los camiones, maquinaria y vehículos livianos y cubierta de lonas o plásticos a los camiones que circularán en el Proyecto.	MP2,5	Se estima una emisión total de 0,25 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán corresponderán a: revisión técnica al día de equipos, vehículos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto; mantenciones preventivas de vehículos y maquinarias; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito mediante compactación física y acopio de material; límite de velocidad máxima de 30 km/h para los camiones, maquinaria y vehículos livianos y cubierta de lonas o plásticos a los camiones que circularán en el Proyecto.	CO	Se estima una emisión total de 0,000000187 t/año considerando la peor condición que es la ejecución simultánea de las 5 fases constructivas. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.	NOx	Se estima una emisión total de 0,0000002529 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.	Nombre	Descripción	Aguas servidas	Cantidad: Corresponden a las aguas servidas resultantes de la operación de los baños químicos por parte de los trabajadores. Se estima la generación de 100 L/día. Manejo: La mantención de los baños químicos, así como el retiro de los residuos estará a cargo de empresas autorizadas sanitariamente. El vertido de las aguas servidas se efectuará en un lugar autorizado que cumpla con la normativa vigente.	Riles	El Proyecto contempla la generación de residuos líquidos producto del lavado de ruedas de la maquinaria o vehículos, para ello se indica manejo y disposición de residuos líquidos. Para el manejo de estas aguas, se acondicionará una zona de 2,5 x 2,5 m y 1m de profundidad, con polietileno en el contorno. Debidamente señalizado y su ubicación según plano de instalación de faenas. Posteriormente, cuando el agua se haya evaporado y el material endurecido, este será almacenado temporalmente en el patio de acopio de residuos sólidos no peligrosos habilitado dentro del área de instalación de faenas. Finalmente, el material será dispuesto en un sitio autorizado, junto con todos	Punto	Etapa de construcción dB(A)	Máximo D.S. N° 38/11 diurno dB(A)	Supera Si / No	P1	44	65	NO	P2	46	65	NO
Emisiones a la atmósfera																															
Nombre	Descripción fase de construcción																														
MP10	Se estima una emisión total de 0,67 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán corresponderán a: revisión técnica al día de equipos, vehículos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto; mantenciones preventivas de vehículos y maquinarias; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito mediante compactación física y acopio de material; límite de velocidad máxima de 30 km/h para los camiones, maquinaria y vehículos livianos y cubierta de lonas o plásticos a los camiones que circularán en el Proyecto.																														
MP2,5	Se estima una emisión total de 0,25 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán corresponderán a: revisión técnica al día de equipos, vehículos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción del Proyecto; mantenciones preventivas de vehículos y maquinarias; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito mediante compactación física y acopio de material; límite de velocidad máxima de 30 km/h para los camiones, maquinaria y vehículos livianos y cubierta de lonas o plásticos a los camiones que circularán en el Proyecto.																														
CO	Se estima una emisión total de 0,000000187 t/año considerando la peor condición que es la ejecución simultánea de las 5 fases constructivas. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.																														
NOx	Se estima una emisión total de 0,0000002529 t/año considerando la peor condición. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.																														
Nombre	Descripción																														
Aguas servidas	Cantidad: Corresponden a las aguas servidas resultantes de la operación de los baños químicos por parte de los trabajadores. Se estima la generación de 100 L/día. Manejo: La mantención de los baños químicos, así como el retiro de los residuos estará a cargo de empresas autorizadas sanitariamente. El vertido de las aguas servidas se efectuará en un lugar autorizado que cumpla con la normativa vigente.																														
Riles	El Proyecto contempla la generación de residuos líquidos producto del lavado de ruedas de la maquinaria o vehículos, para ello se indica manejo y disposición de residuos líquidos. Para el manejo de estas aguas, se acondicionará una zona de 2,5 x 2,5 m y 1m de profundidad, con polietileno en el contorno. Debidamente señalizado y su ubicación según plano de instalación de faenas. Posteriormente, cuando el agua se haya evaporado y el material endurecido, este será almacenado temporalmente en el patio de acopio de residuos sólidos no peligrosos habilitado dentro del área de instalación de faenas. Finalmente, el material será dispuesto en un sitio autorizado, junto con todos																														
Punto	Etapa de construcción dB(A)	Máximo D.S. N° 38/11 diurno dB(A)	Supera Si / No																												
P1	44	65	NO																												
P2	46	65	NO																												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	P3	55	65	NO		
	P4	51	65	NO		
	P5	38	65	NO		
	P6	40	65	NO		
	<p>De acuerdo a las proyecciones realizadas, no se prevé incumplimiento de la norma en la línea base evaluada para la etapa de construcción del proyecto, para receptores existentes. Debido a esta condición no se hace necesaria la implementación de medidas de control de ruido a las faenas. La evaluación se estima únicamente en jornada diurna debido a que la etapa se realizará dentro de los límites horarios para dicho periodo.</p> <p>Ver detalles en anexo 12 de la DIA y anexo 8 del Adenda.</p>					
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	a) Residuos no peligrosos					
	Tipo de residuos	Detalles	Cantidad máxima/kg	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final responsable
	Asimilables a domiciliarios	Personales (restos orgánicos, plásticos, papel, etc.)	275000	3 veces por semana.	Serán almacenados y dispuestos en bolsas de nylon dentro de contenedores con tapas rotulados e identificados.	Relleno sanitario autorizado.
	Residuos no peligrosos	Papel y cartón (sacos de yeso y de arena y cal, y cajas de cartón, etc.)	120000	Una vez por mes a sitio autorizado sanitariamente.	Relleno en áreas verdes, desniveles existentes, emparejar sitios y veredones una superficie de aproximadamente 65 m ²	Retiro y transporte a sitio autorizado sanitariamente.
		Plásticos (restos de lonas y pvc, etc.)	72000			
Escarpe y excavaciones		19020500				
Ver detalles en respuesta 1.2 apartado iv) del Adenda.						
b) Residuos peligrosos						
Tipo de residuos	Detalles	Cantidad máxima/kg	Frecuencia de retiro	Manejo del residuo	Destino final responsable	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	<table border="1"> <tr> <td>Peligrosos</td> <td>Envases de cartridges, envases vacíos y huaiques con resto de esmalte y latex, envases vacíos con restos de sellador.</td> <td>31000</td> <td>Los residuos serán mantenidos en las bodegas por un tiempo máximo de 6 meses.</td> <td>Almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh 2.190/2003, que contempla el D.S. N° 148/2003, dentro de la bodega de residuos peligrosos.</td> <td>Serán trasladados a un sitio de disposición final autorizado.</td> </tr> </table>	Peligrosos	Envases de cartridges, envases vacíos y huaiques con resto de esmalte y latex, envases vacíos con restos de sellador.	31000	Los residuos serán mantenidos en las bodegas por un tiempo máximo de 6 meses.	Almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh 2.190/2003, que contempla el D.S. N° 148/2003, dentro de la bodega de residuos peligrosos.	Serán trasladados a un sitio de disposición final autorizado.						
Peligrosos	Envases de cartridges, envases vacíos y huaiques con resto de esmalte y latex, envases vacíos con restos de sellador.	31000	Los residuos serán mantenidos en las bodegas por un tiempo máximo de 6 meses.	Almacenamiento en recipientes herméticos y debidamente identificados según lo indica la NCh 2.190/2003, que contempla el D.S. N° 148/2003, dentro de la bodega de residuos peligrosos.	Serán trasladados a un sitio de disposición final autorizado.								
	<p>Ver detalles en respuesta 1.2 apartado iv) del Adenda.</p> <p>c) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente</p> <p>No se considera fase de construcción para este proyecto.</p>												
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver detalles en numeral 4.6 del ICE.												
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN													
Áreas verdes y Sectores de equipamiento	El Proyecto considera una superficie total de 12.937,76 m ² de áreas verdes. Mantenimiento de áreas verdes y sectores de equipamiento.												
Actividades de mantenimiento de áreas verdes	Será realizado por el titular, mientras se obtenga la recepción municipal del Proyecto, posteriormente la mantención será realizada por el organismo municipal competente.												
Zona de equipamiento	Se habilitarán zonas destinadas a equipamiento municipal que totalizan una superficie de 4.464,84m ² .												
Productos generados	El proyecto de loteo y urbanización se acota a la construcción, recepción de las obras proyectadas y entrega de los 194 loteos a los propietarios definitivos, por lo que, los residuos que se produzcan durante su funcionamiento quedan marginadas a los cálculos estimados en los proyectos que complementan la urbanización.												
Recursos naturales renovables	No se contemplan recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.												
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas</p> <p><u>Las emisiones en la fase de operación son las siguientes:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Emisiones a la atmósfera fase operación</th> </tr> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP10</td> <td>Se estima una emisión total de 0,0089 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).</td> </tr> <tr> <td>MP2,5</td> <td>Se estima una emisión total de 0,0022 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>Se estima una emisión total de 0,0031 t/año considerando la peor condición de vehículos a utilizar por los propietarios de los lotes.</td> </tr> <tr> <td>NOx</td> <td>Se estima una emisión total de 0,00026 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).</td> </tr> </tbody> </table>	Emisiones a la atmósfera fase operación		NOMBRE	Descripción	MP10	Se estima una emisión total de 0,0089 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).	MP2,5	Se estima una emisión total de 0,0022 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).	CO	Se estima una emisión total de 0,0031 t/año considerando la peor condición de vehículos a utilizar por los propietarios de los lotes.	NOx	Se estima una emisión total de 0,00026 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).
Emisiones a la atmósfera fase operación													
NOMBRE	Descripción												
MP10	Se estima una emisión total de 0,0089 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).												
MP2,5	Se estima una emisión total de 0,0022 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).												
CO	Se estima una emisión total de 0,0031 t/año considerando la peor condición de vehículos a utilizar por los propietarios de los lotes.												
NOx	Se estima una emisión total de 0,00026 t/año considerando la peor condición. La cantidad de vehículos en operación del proyecto depende de la cantidad de estacionamientos en evaluación y el proyecto existente, el cual corresponde a 274 (194 loteo + 80 estacionamientos de visita del proyecto en evaluación ambiental).												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	<p>Ver anexo 9 del Adenda.</p> <p>b) Emisiones liquidas</p> <p>Aguas servidas: En relación a la fase de operación, se cuenta con factibilidad sanitaria para realizar conexión a las matrices existentes de agua potable y cámaras de inspección existentes de alcantarillado, de acuerdo a las condiciones que establece la empresa sanitaria Nuevo Sur S.A. Al respecto, se cuenta con Propuesta Técnica por Servicios Sanitarios de Agua Potable y Aguas Servidas para proyecto Ampliación del Territorio Operacional (ATO) DNC VII N° 1515/20 de noviembre del 2020, adjunto en Anexo 2 de la DIA, correspondiente a la totalidad del proyecto, debido a que este se ubica fuera del territorio operacional.</p> <p>c) Emisiones de ruido</p> <p>No se consideran las emisiones de ruido en fase de operación del proyecto, dado que el proyecto corresponde al loteo y urbanización de 194 lotes, los que serán entregados a futuros propietarios. Por lo tanto, no se puede realizar una estimación de las emisiones atmosféricas proyectadas, ya que este proyecto se encuentra acotado a la realización de las urbanizaciones proyectadas y descritas en la fase constructiva.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos no peligrosos</p> <ul style="list-style-type: none"> Residuos sólidos domiciliarios y asimilables <p>En la fase de operación no se estima la generación de residuos de ningún tipo, dado que el proyecto de loteo y urbanización se acota a la construcción, recepción de las obras proyectadas y entrega a los propietarios definitivos, por lo que los residuos que se produzcan durante su funcionamiento quedan marginadas a los cálculos estimados en los proyectos que complementan la urbanización.</p> <p>b) Residuos peligrosos</p> <p>No se identifica generación de residuos peligrosos en la fase de operación del proyecto.</p> <p>c) Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p> <p>El proyecto no contempla la generación de Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver detalle en numeral 4.7 del ICE.
4.3.3. FASE DE CIERRE	
El proyecto no contempla fase de cierre.	

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO

4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Fecha estimada de inicio	Abril 2022 (estimada)
Parte, obra o acción que establece el inicio	Movimiento de tierra, perfilamiento canal, alcantarillado de aguas servidas, agua potable, aguas lluvias, pavimentación y alumbrado



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	público.
Fecha estimada de término	Noviembre 2022 (estimada)
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción de obras
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2022
Parte, obra o acción que establece el inicio	Durante la fase de operación del Proyecto se realizarán mantenciones y limpieza hasta la entrega de la totalidad de los lotes, dichas mantenciones se relacionarán con las áreas verdes, limpieza de calles interiores y mantención del equipamiento. Una vez entregados los loteos, estas actividades serán responsabilidad de la Municipalidad de Talca.
Fecha estimada de término	Indefinida
Parte, obra o acción que establece el término	Entrega a propietarios
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	no aplica
Parte, obra o acción que establece el inicio	no aplica
Fecha estimada de término	no aplica
Parte, obra o acción que establece el término	no aplica

5°. Que, el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el Artículo 11 de la Ley N°19.300 que amerite la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (ver antecedentes en el punto 6 del ICE).

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1 PAS 140. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Área de acopio de residuos no peligrosos y asimilables a domésticos en instalación de faenas en fase de construcción.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en el Anexo 14 de la DIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Pronunciamiento del órgano competente	En el Ord., N°1511 de 11 de junio de 2021, La SEREMI de Salud, Región del Maule, se pronuncia conforme
---------------------------------------	--

6.2 PAS 142. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Los residuos peligrosos que se generarán en la fase de construcción consistirán principalmente en envases de cartridges, envases vacíos y huaipes con resto de esmalte y latex, envases vacíos con restos de sellador. Estos residuos, serán almacenados temporalmente en contenedores con tapa hermética debidamente rotulados al interior de una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Y permanecerán almacenados por un periodo menor a 6 meses. El retiro, transporte y disposición final de los residuos estará a cargo de una empresa prestadora del servicio, autorizada sanitariamente.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial, se encuentran en Anexo 14 de la DIA.
Pronunciamiento del órgano competente	En el Ord., N°1511 de 11 de junio de 2021, La SEREMI de Salud, Región del Maule, se pronuncia conforme

6.3 PASM 156. Permiso para efectuar modificaciones de cauce.

Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto contempla dos obras de modificación de cauce y que le es aplicable el PASM 156. Las obras son las siguientes: 1. Abovedamiento de canal en vía de acceso al proyecto 2. Canal de descarga de aguas lluvias.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas. Los Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento de las dos obras que le aplica el Permiso Ambiental Sectorial 156, se encuentran en el anexo 14.3 de la DIA y anexo 02 del Adenda Complementaria.
Pronunciamiento del órgano competente	En el Ord., N°55 de 10 de enero de 2022, la DGA, Región del Maule, se pronuncia conforme.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1 Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Decreto Supremo N°100/2005	
Componente/materia	Establece el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto se ajustará a todas las disposiciones constitucionales. Se respeta la garantía constitucional mediante el cumplimiento de la legislación ambiental vigente que exige el ingreso del Proyecto al SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA)
Forma de control y seguimiento	Seguimiento de la RCA
Ley 19.300/1994 Ministerio del Medio Ambiente	
Componente/materia	Establece las disposiciones que regulan el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
Otros cuerpos legales	D. S. N°40/2012. Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	Se acredita el cumplimiento mediante la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable (RCA)
Forma de control y seguimiento	Seguimiento de la RCA
Resolución Exenta N°223/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente	
Componente/materia	Procedimientos generales para la elaboración de plan de seguimiento de variables ambientales, informes de seguimiento ambiental y remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental
Otros cuerpos legales	Resolución N°1518, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 574 de 2012
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones del proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto será fiscalizado y su RCA estará bajo seguimiento por la SMA.
Indicador que acredita su	Revisión de Informes de seguimiento ambiental y cualquier otra información destinada al seguimiento del Proyecto, según obligaciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

cumplimiento	establecidas en la RCA Ambiental.
Forma de control y seguimiento	Se cargará la información requerida en la forma y plazos establecidos por la SMA.
Art. 2.2.4 D. S N°47 – Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones	
Componente/materia	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
Establece	Casos en que propietario de un predio está obligado a ejecutar obras de urbanización
Otros cuerpos legales	Dictamen N° 13.113/2009, Contraloría General de la República
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones asociadas a la fase de construcción
Forma de cumplimiento	El Proyecto consta de loteo con construcción simultánea, el cual considera obras de urbanización de vías exteriores como la apertura de la via-01 y pavimentación de media calzada, de acuerdo a plano de loteo adjunto en el Anexo 5 de la Adenda.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado de informaciones previas actualizado con el cual se acredita calidad de B.N.U.P. de vialidad adyacente, adjunto en el Anexo 8 de la Adenda.
Forma de control y seguimiento	Recepción de las vías exteriores a construir.

7.2 Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Norma	Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud
Otros cuerpos legales	D. S. N°47/1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.F.L. N°725/1968, art 67 del Ministerio de Salud D.S. N°12/2011 Ministerio de Medio Ambiente D.S. N°59/1998 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de camiones y maquinaria pesada en actividades de movimiento de tierra (preparación de terreno) y actividades de carga y descarga
Forma de cumplimiento	Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizarán tomando las medidas necesarias para minimizar el material resuspendido que corresponden a las siguientes: Toda maquinaria y vehículos tendrán mantenciones preventivas y contarán con sus revisiones técnicas al día; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito (caminos no pavimentados mediante compactación física) y acopio de material; restricción de velocidad máxima de tránsito al interior del proyecto en 30 km/h y los camiones circulan cubriendo totalmente su carga con lonas o plásticos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenencias de vehículos y maquinaria; control de certificados de revisión técnica a maquinarias y vehículos por parte de la empresa contratista y mantenencias; verificación en terreno de estabilización de caminos; registro de las humectaciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; instalación de señaléticas de tránsito; verificación de camiones encarpados.
Forma de control y seguimiento	Registros disponibles en instalación de faenas de las medidas anteriormente señaladas y/o verificación visual en terreno.
Decreto Supremo N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Otros cuerpos legales	D.S. N°54/1994 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones D.S. N°55/1994 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°211/1991 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°279/1983 Ministerio de Salud D.S. N°1215/1978 Ministerio de Salud D.S. N°113/2002. Ministerio Secretaría General de la Presidencia D.S. N°114/2003 Ministerio Secretaría General de la Presidencia D.S. N°115/2002 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de camiones en el área de emplazamiento del proyecto
Forma de cumplimiento	Los camiones que participen de la fase de construcción del proyecto contarán con la revisión técnica al día y mantenencias, dando cumplimiento a la norma de emisión indicada en este cuerpo legal. Asimismo, se contará con el correspondiente certificado de emisión de contaminantes. Esto se hará exigible por el Titular en caso de necesitar empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de revisión técnica y certificado de emisión de contaminantes en obras
Forma de control y seguimiento	Documentos disponibles en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras.
Decreto Supremo N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones la atmósfera
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de materiales y/o carga de camiones
Forma de cumplimiento	Los camiones que transportan materiales serán encarpados, es decir, cubiertos de manera eficaz mediante lonas o plásticos, para evitar que se produzcan escurrimientos o caídas involuntarias. Adicionalmente, antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Indicador que acredita su cumplimiento	Registro y verificación de camiones que ingresen/egresen encarpados y que transporten material para ser utilizado en la construcción del Proyecto.																	
Forma de control y seguimiento	Los registros se encontrarán en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras. Verificación visual en terreno.																	
Decreto Supremo. N° 49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, modificado por el Decreto Supremo N°90/2019																		
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera																	
Otros cuerpos legales	D.S. N°12/2011 del Ministerio de Medio Ambiente D.S. N°59/1998. Ministerio General de la Presidencia																	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción																	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<p><u>Fase de construcción:</u> Las emisiones atmosféricas que se generarán en la fase de construcción del proyecto corresponden a material particulado y gases de combustión. Éstas se producen por las actividades de excavación, movimiento de tierra y tránsito de vehículos y maquinarias.</p> <p>Tabla Resumen de emisiones atmosféricas en fase constructiva</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fase Constructiva</th> <th colspan="5">Emisión (t/año)</th> </tr> <tr> <th>MP10</th> <th>MP2,5</th> <th>CO</th> <th>HC</th> <th>NOx</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>0,67</td> <td>0,25</td> <td>0,000000 187</td> <td></td> <td>0,000000 2529</td> </tr> </tbody> </table>	Fase Constructiva	Emisión (t/año)					MP10	MP2,5	CO	HC	NOx	Total	0,67	0,25	0,000000 187		0,000000 2529
Fase Constructiva	Emisión (t/año)																	
	MP10	MP2,5	CO	HC	NOx													
Total	0,67	0,25	0,000000 187		0,000000 2529													
Forma de cumplimiento	<p><u>Fase de construcción:</u> Según informe de estimaciones de emisiones atmosféricas (Anexo 13 de la DIA) las emisiones no son significativas, sin embargo, se proponen medidas necesarias para minimizar el material resuspendido, las cuales corresponden a las siguientes: Toda maquinaria y vehículos tendrán mantenciones preventivas y contarán con sus revisiones técnicas al día; humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; estabilización de las zonas de tránsito (caminos no pavimentados mediante compactación física) y acopio de material; restricción de velocidad máxima de tránsito al interior del proyecto en 30 km/h y los camiones circulan cubriendo totalmente su carga con lonas o plásticos.</p> <p>Las emisiones en fase de construcción no superan la tonelada anual. Se considera 1 t/año, que corresponde al límite de emisión para establecido en el artículo 47 del D.S. N°49/2015 del MMA (Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.</p>																	
Indicador que acredita su cumplimiento	<u>Fase de construcción:</u> Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria; control de certificados de revisión técnica a maquinarias y vehículos por parte de la empresa contratista y mantenciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; registro de las humectaciones; verificación en terreno de estabilización de caminos; instalación de señaléticas de tránsito; verificación de camiones encarpados.																	
Forma de control y seguimiento	En fase de construcción registros disponibles en instalación de faenas de las medidas anteriormente señaladas y/o verificación visual en terreno.																	
Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente																		
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido																	
Otros cuerpos legales	-																	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción																	
Parte, obra, acción,	Todas las actividades constructivas del proyecto principalmente																	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

emisión, residuo o sustancias a la que aplica	relacionadas con las actividades de movimiento de tierra y obra gruesa y terminaciones en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de cumplimiento	De acuerdo a las proyecciones realizadas a través del software CadnaA, se prevé el cumplimiento de la norma aplicable (D. S. N°38/2011 del MMA) en la línea base evaluada para la fase de construcción del proyecto. Se recomienda implementar un monitoreo de ruido a las faenas, el cual deberá ser desarrollado en el momento de mayor emisión asociado a la construcción de cada fase del proyecto, considerando los receptores expuestos en el estudio. Las mediciones deberán ser realizadas en la ubicación del frente de trabajo activo, asociado a la fase en construcción y el receptor próximo a este. Se recomienda una frecuencia de monitoreo mensual, según el periodo de tiempo que dure cada etapa en construcción.
Indicador que acredita su cumplimiento	Implementación de un monitoreo de ruido a las faenas en las actividades constructivas del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Informe de monitoreo en instalación de faena
Decreto con Fuerza de Ley 725/1968 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido
Otros cuerpos legales	D. S. N°594/1999 del Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades constructivas del proyecto (movimiento de tierras, etc.) en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de cumplimiento	La empresa entregará a los trabajadores los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad, necesarios para ejecutar las actividades de construcción del Proyecto. de esta manera, se atenuarán las condiciones de exposición a ruidos continuos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrega y recepción de elementos de protección personal.
Forma de control y seguimiento	Registros en instalación de faenas para las entidades fiscalizadoras y verificación visual en terreno respecto a la utilización de los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad.
Decreto con Fuerza de Ley 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Aguas servidas y agua potable
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.S. N°50/2003 Ministerio de Obras Públicas D.S. N°446/2006 Instituto de Normalización INN-Chile D.S. N°735/1969 Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Agua potable y aguas servidas
Forma de cumplimiento	En fase de construcción, el suministro de agua potable para los trabajadores en una primera instancia, será provista mediante agua envasada, utilizando sistema de dispensadores, hasta que se realice la conexión respectiva a la red



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	de agua potable y se utilizará baños químicos para la evacuación de aguas servidas, hasta la conexión al sistema de alcantarillado, los cuales serán manejados por empresas autorizadas para tales efectos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Facturas o boletas de la empresa abastecedora de agua potable envasadas, durante primera instancia en fase de construcción. Posteriormente factura de agua potable y alcantarillado emitido por Nuevo Sur S.A. Registro de limpieza y retiro de residuos respecto al uso de baños químicos. Posteriormente, se mantendrá el registro del pago del sistema de alcantarillado, certificado ATO DNC VII N° 1515/20 de noviembre del 2020, adjunto en Anexo 2 de la DIA.
Forma de control y seguimiento	Todos los documentos, certificados, boletas etc., se deberá mantener en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras.
NCh 3562:2019 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD) - Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019).	
Componente/materia	Gestión de residuos de construcción y demolición
Otros cuerpos legales	Ley N° 20.920/2016 MMA.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones de la fase de construcción
Forma de cumplimiento	Los residuos sólidos no peligrosos a generar en la fase de construcción corresponderán principalmente a restos de papel, cartón y plásticos. Por otra parte, se contempla como residuos no peligrosos el material excedente producto de la preparación del terreno, específicamente escarpe y excavaciones. El material de escarpe será utilizado como relleno en las áreas verdes y desniveles existentes, emparejar sitios y veredones, y el resto de los materiales de la construcción serán depositados en una zona de acopio transitorio en la instalación de faenas, por un periodo máximo de un mes, para luego ser enviados a un sitio de disposición autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificados, boletas y facturas asociadas al retiro de residuos.
Forma de control y seguimiento	-
Ley 18.290/1984 del Ministerio de Justicia	
Componente/materia	Residuos no peligrosos y vialidad
Otros cuerpos legales	Refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1/2007
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de residuos no peligrosos (escombros)
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento al art. 192 ter, donde el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realizará cubriendo la carga de forma



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado.
Indicador que acredita su cumplimiento	-Verificación <i>in situ</i> de la cubierta de carga de escombros -Material fotográfico
Forma de control y seguimiento	-Verificación <i>in situ</i> de la cubierta de carga de escombros -Material fotográfico

Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos peligrosos
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos (RESPEL) en instalación de faenas
Forma de cumplimiento	Para la mantención temporal de residuos peligrosos se utilizarán contenedores rotulados, los cuales serán manejados en una bodega RESPEL, ubicado en el área de instalación de faenas (RESPEL). Posteriormente estos residuos, serán retirados y trasladados por una empresa autorizada sanitariamente, para finalmente dar disposición final en relleno de seguridad autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos, registros y/o certificados de retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas de la instalación de faenas ante posibles organismos fiscalizadores.
D.S.N°1/2013 del MMA	
Componente/materia	Gestión de residuos
Establece	Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes, obras y acciones asociadas a la fase de construcción
Forma de cumplimiento	El titular dará cumplimiento a su obligación de informar la generación de residuos a través de la ventanilla única que dispone el RETC. En caso se genere más de lo establecido en los umbrales de reporte, se procederá a realizar la declaración y el medio de verificación corresponderá al poder notarial de la solicitud de registro en la plataforma del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de declaración por ventanilla única del RETC.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Forma de control y seguimiento	Registro de la declaración de residuos generados, disponible en base de datos del RETC.
Ley 20.920/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
Componente/materia:	Gestión de Residuos
Norma	Ley 20.920/2016 del Ministerio de Medio Ambiente Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje Art.4. De la prevención y valorización. Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a tal fin evitando su eliminación. (...)
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Valorización de los residuos
Forma de cumplimiento	Los residuos de la construcción serán reutilizados para relleno de sitios o áreas verdes, en caso de no ser utilizados se dispone de sitio de acopio de Residuos No Peligrosos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se tendrá registro de la cantidad de escombros a reutilizar dentro de la obra, en el caso del almacenamiento de los residuos de construcción serán dispuestos en el patio de acopio, y retirado por una empresa autorizada
Forma de control y seguimiento	Certificados de retiro y autorización sanitaria del transportista y del lugar de disposición final. La documentación se mantendrá disponible para consulta en la instalación de faenas.
Decreto Supremo N°158/1987 del Ministerio de Obras Públicas.	
Componente/materia	Vialidad y transporte
Otros cuerpos legales	D.S. N° 200/1993 del Ministerio de Obras Públicas Ley N°18.290/1984, Congreso Nacional de la República, Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vialidad y transporte
Forma de cumplimiento	El Proyecto en su construcción requiere del transporte de materiales en camiones, cuyo tonelaje promedio corresponderá a 27 toneladas. De esta forma, se dará cumplimiento al no exceder el peso máximo permitido. Por otra parte, en todo momento el transporte de cargas hacia y desde el Proyecto se realizará con camiones que cumplan las normas establecidas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro y control de camiones, se poseerá la ficha técnica de los camiones indicando el peso máximo permitido, control de licencias de operadores de camiones que prestan servicios, control de peso de camiones y carga.
Forma de control y seguimiento	Los registros se deberán mantener en instalación de obras ante posibles fiscalizaciones, inspección visual en terreno.
Ley N°19.525 del Ministerio de Obras Públicas	
Componente/materia	Aguas lluvias
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	Descarga de aguas lluvias del loteo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Decreto Supremo N°158/1987 del Ministerio de Obras Públicas.	
aplica	
Forma de cumplimiento	La descarga de aguas lluvias del loteo se efectuará en terrenos particulares que se emplazan al norte del lote, donde el propietario acepta recibir las aguas en su terreno. De acuerdo al análisis realizado, se puede concluir que los caudales de aguas lluvias que se generan en la condición de proyecto, es decir, con la pavimentación de las distintas calles y pasajes que conforman el loteo, se pueden conducir por las calles proyectadas en forma superficial hasta los sumideros proyectados a través de una servidumbre que se constituirá mediante escritura pública al mismo propietario, tanto para el trazado del colector como para la descarga de las aguas lluvias.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mediante la memoria de cálculo de aguas lluvias se comprueba que el colector a diseñar da cumplimiento a las exigencias de caudal demandado.
Forma de control y seguimiento	

7.3 Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Ley 17.288/1970 del Ministerio de Educación	
Componente/materia	Patrimonio cultural
Otros cuerpos legales	D.S. N°484/1990, Ministerio de Educación y Monumentos Nacionales
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Luego de la limpieza y despeje del terreno a intervenir, escarpe y obras de ejecución del proyecto (excavaciones)
Forma de cumplimiento	Se concluye la ausencia total de materiales arqueológicos en el área de estudio y su entorno inmediato. Sin embargo, en caso de cualquier hallazgo se dará cumplimiento a la normativa instruyendo al personal para detener de inmediato las obras en curso y dar aviso a la supervisión de la faena y de igual forma se informará al Consejo de Monumentos Nacionales de cualquier hallazgo durante la fase de construcción.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgo, se comunicará el hallazgo al Gobernador Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Monumentos Nacionales y el artículo 23 del Reglamento de la citada Ley.
Forma de control y seguimiento	Respaldo fotográfico, y de aviso mediante correo electrónico de respaldo, disponibles en oficinas administrativas de la Instalación de Faenas del proyecto.
Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura	
Componente/materia	Flora y fauna
Otros cuerpos legales	D.S. N°5/1998 del Ministerio de Agricultura
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes y obras de la fase de construcción
Forma de cumplimiento	El área donde se emplazará el proyecto cuenta con la presencia de especies de Flora y Fauna, las cuales no se encuentran registradas por disponer de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Ley 17.288/1970 del Ministerio de Educación	
	algún de estado de conservación. No se permitirá la caza de ninguna especie por parte de los trabajadores.
Indicador que acredita su cumplimiento	-
Forma de control y seguimiento	El Informe permanecer en oficina de instalación de faenas, ante posibles fiscalizaciones.

8. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

CAV 1. Compromiso voluntario sobre medida de gestión ambiental: Evitar la acumulación de material de suelo en las vías de acceso al proyecto.	
Impacto asociado	Posible acumulación de materiales de suelo o barro en las vías de acceso al predio.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo descripción y justificación	<p>El objetivo es evitar la acumulación de materiales de suelo o barro en el ingreso a la fase constructiva del proyecto con el fin de no generar inconvenientes a la comunidad aledaña del proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se instruirá al personal que ejecute limpiezas con el fin de evitar la acumulación de materiales de suelo en los accesos al proyecto. También se realizarán inspecciones e instalación de señaléticas (No acumular material o residuos de suelo) en las vías de acceso al proyecto.</p> <p><u>Justificación:</u> Las inspecciones, instrucciones al personal y señaléticas mantendrá controlada la presencia o acumulación de materiales de suelo, manteniendo las vías de acceso al proyecto despejadas.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Durante la fase de construcción, mientras duren las actividades generadoras de materiales de suelo, se realizarán inspecciones semanales en los puntos de accesos al proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Las inspecciones se realizará por parte del personal. En el caso de encontrar materiales o acumulación de residuos de suelo se iniciará un proceso de limpieza correspondiente.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Verificación en terreno de las medidas mencionadas.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de las medidas mencionadas.

CAV 2. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo de Ruido y vibraciones	
Impacto asociado	Posible emisión de ruidos y vibraciones que supere los límites establecidos en la norma D.S. N°38/2011 MMA
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo descripción y justificación	<p>El <u>objetivo</u> es controlar las emisiones de ruido y vibraciones, para no superar lo dispuesto en la correspondiente normativa, antes señalada.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizará un monitoreo de ruido y vibración, con mediciones mensuales en horario diurno, durante las fases de construcción; en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo a los resultados presentados.</p> <p><u>Justificación:</u> La medición indicará los niveles de ruido generados por las obras, permitiendo controlar las actividades generadoras de éste.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Implementación de monitoreo de ruido y vibraciones, el cual deberá ser desarrollado en el momento de mayor emisión asociado a la construcción de cada fase del proyecto (Fase constructiva), considerando los receptores donde se presentaría la superación de la norma (P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7). Las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	<p>mediciones deberán ser realizadas en la ubicación del frente de trabajo activo, asociado a la fase en construcción y el receptor próximo a este. Con los resultados obtenidos se elaborará un informe técnico el cual será presentado ante la SMA.</p> <p><u>Forma:</u> El monitoreo se realizará con un instrumento (sonómetro) que permita captar el nivel de ruido y vibración en el punto a evaluar, el cual deberá estar calibrado. Una vez obtenidos los resultados se realizará un informe en el cual se indicará el resultado de la medición y la comparación con la normativa. Los informes se mantendrán en oficinas de instalación de faenas, en caso de que la autoridad lo requiera.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción del proyecto, hasta que se finalicen las actividades generadoras de ruido.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>Informe técnico realizado con los datos de los monitoreos presente en la instalación de faenas. El monitoreo será realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), el cual presentará los siguientes resultados:</p> <p>a. Resultados de las mediciones y evaluación para ruido y vibración.</p> <p>b. Acciones a realizar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las medidas mencionadas de control de ruido y vibración.</p>
Forma de control y seguimiento	Informe técnico presentado ante la SMA y presente en instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones.

CAV 3. Compromiso ambiental voluntario – Perturbación Controlada de Fauna Silvestre	
Impacto asociado	Posible afectación sobre la fauna presente.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Provocar abandono o inducir el desplazamiento gradual de fauna silvestre, desde su lugar de origen (hábitat original) hacia zonas inmediatamente adyacentes (hábitat receptor), en forma previa a su intervención por parte del proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Previo al comienzo de la ejecución de la etapa de construcción del proyecto, se deberán desarrollar acciones de perturbación controlada.</p> <p><u>Justificación:</u> No es posible descartar la presencia de anfibios y reptiles, debido a que en el área de estudio se encontró hábitats adecuados para dichas especies.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área de emplazamiento del proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Previo al comienzo de la ejecución de la etapa de construcción del proyecto, se deberá realizar la perturbación controlada.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Previo a la etapa de construcción del proyecto (excavaciones y escarpe).</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Programa de perturbación controlada Carta Gantt, además se realizará un informe que acredite y registre cada una de las acciones a realizar. Se entregará un informe a la entidad fiscalizadora pertinente.
Forma de control y seguimiento	Informe técnico presentado ante la SMA y SAG. Adicionalmente se contará con el informe de instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones.

CAV 4. Compromiso ambiental voluntario – Charlas de prevención y cuidado.	
Impacto asociado	Posible afectación sobre la fauna presente.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> El presente compromiso busca velar por la protección de la fauna que se pudiese encontrar en el área del Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se llevarán a cabo charlas de inducción a los trabajadores y personal involucrado en actividades dentro del área del proyecto, respecto de la normativa nacional que protege la fauna y sobre cómo proceder en caso de avistamiento o encuentros casuales con alguna especie.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

CAV 4. Compromiso ambiental voluntario – Charlas de prevención y cuidado.	
	<u>Justificación:</u> A través de las charlas de educación ambiental, se busca poder minimizar los eventuales accidentes o afectación de individuos de fauna nativa que podrían ocurrir por desconocimiento de los trabajadores y personal asociado al Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Al interior de faenas del Proyecto. <u>Forma:</u> Al inicio de la fase del Proyecto, se procederá a capacitar a los trabajadores y en forma mensual en caso de ingreso de nuevos trabajadores. Para esto, se considerarán los siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> • Protección de especies en categorías presentes en el área. • Legislación sectorial, como la ley de caza y su reglamento. <u>Oportunidad:</u> Se implementará un programa anual de inducciones a los trabajadores durante la construcción y operación del Proyecto y, cada vez que ingrese una nueva empresa contratista a realizar trabajos en el área del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se mantendrá un registro de asistencia a las charlas.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán disponibles los siguientes antecedentes en caso que la autoridad lo requiera: <ul style="list-style-type: none"> • Lista con nombre y firma de los trabajadores que asistan a la charla. • Registro fotográfico de la realización de las charlas.

CAV 5. Compromiso ambiental voluntario – Medida de gestión para evitar la circulación de leña verde.	
Impacto asociado	Posible circulación de leña verde.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Evitar circulación de leña verde de manera ilegal.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> En el área de ocupación del proyecto <u>Forma:</u> Creación de un sitio de acopio temporal de restos de leña, el cual contará con un cierre perimetral evitando el ingreso de personas no autorizadas, posteriormente la leña será derivada a comerciantes certificados de la región del Maule. <u>Oportunidad:</u> Registro (boletas, comprobantes) de la venta de la leña a comerciantes certificados que realicen un adecuado proceso de secado de esta.
Indicador que acredite su cumplimiento	Se mantendrá un registro en oficinas de instalación de faenas.
Forma de control y seguimiento	Se Registrarán boletas o comprobantes de la venta de la leña a comerciantes certificados que realicen un adecuado proceso de secado de esta.

CAV 6. Compromiso ambiental voluntario: Charla de inducción sobre el componente arqueológico	
Impacto asociado	Posible hallazgo de un material arqueológico
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo descripción y justificación	Capacitar al personal de la obra en el actuar ante hallazgos arqueológicos no previstos con la finalidad de dar cumplimiento de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren remoción de superficie y/o excavación sub-superficial del terreno. <u>Forma:</u> Charlas de inducción a los trabajadores del proyecto previo a las actividades de movimientos de tierra, sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra. Estas charlas deben ser realizadas por un



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Oportunidad: Se realizará en todas las actividades que impliquen escarpe de terreno y remoción de superficie y/o excavación sub-superficial.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Realización de las charlas arqueológicas por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. -El informe mensual de la actividad, será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales, elaborado por el arqueólogo y enviado en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, que deberá incluir los siguientes antecedentes: a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción. b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado. c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad. d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes. e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente
Forma de control y seguimiento	Informe mensual de inducción presente en oficinas de instalación de faenas ante posibles fiscalizaciones y remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, elaborado por el arqueólogo y enviado en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.



CAV 7. Compromiso ambiental voluntario: Reducir el impacto sobre las dinámicas de movilidad local asociadas a las prácticas agrícolas y ganaderas en el uso vial para el tránsito de vehículos agrícolas de baja velocidad y traslado de animales de corral.	
Impacto asociado	Posible impacto vial en las dinámicas de movilidad local asociadas a las prácticas agrícolas y ganaderas considerando el uso de tramos de la Ruta K-511 o k-55 para el tránsito de vehículos agrícolas de baja velocidad y el traslado de animales de corral por parte de propietarios locales.
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo descripción y justificación	<u>El objetivo.</u> Reducir el impacto sobre las dinámicas de movilidad local asociadas a las prácticas agrícolas y ganaderas en el uso vial para el tránsito de vehículos agrícolas de baja velocidad y traslado de animales de corral, con el fin de no generar efectos en la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. <u>Descripción:</u> Este recurso se utilizará de forma eficiente para el uso de: <ul style="list-style-type: none"> • El uso de la ruta por parte del proyecto tanto en fase de construcción y operación. • En toda la fase de construcción se implantan medidas en cuanto al tránsito de vehículos y camiones dentro y fuera de la obra, para así reducir los efectos de dinámicas de movilidad local asociadas a las prácticas agrícolas en cuanto a la obstrucción o restricción a la libre circulación. • En fase de construcción se implementan medidas de control permanentes en términos de vialidad para la futura fase de operación del proyecto en cuanto a uso vial, teniendo en consideración la dinámica de movilidad de las prácticas agrícolas. <u>Justificación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante diversas medidas planteadas se considera la disminución de efectos en la movilidad y dinámica de las prácticas agrícolas y ganaderas. • Se considera que, dada la tipología del proyecto, opinión de entrevistados y medidas de control propuestas, y tomando en cuenta las fases de construcción y operación, el proyecto no presentará efectos en las dinámicas de movilidad de las prácticas agrícolas y ganaderas en cuanto al uso vial. • Dejar en claro que existen medidas de control propuestas en el EISTU, por



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

CAV 7. Compromiso ambiental voluntario: Reducir el impacto sobre las dinámicas de movilidad local asociadas a las prácticas agrícolas y ganaderas en el uso vial para el tránsito de vehículos agrícolas de baja velocidad y traslado de animales de corral.	
	<p>ello estas medidas se suman en específico para reducir el efecto de la dinámica de movilidad de prácticas agrícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, dejar transparentado que la fase de operación consistirá en la entrega y recepción de los lotes urbanizados a los futuros propietarios, sin la materialización de viviendas.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área de instalación del proyecto, acceso del proyecto y principales rutas con posibilidad de afectación.</p> <p><u>Forma:</u> Planteamiento de una serie medidas y para descartar efectos negativos en la dinámica de movilidad de las prácticas de agricultura y ganadería.</p> <p><u>Medidas en cuanto a tránsito de camiones y vehículos en fase de construcción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se instala en forma permanente un cuidador que tendrá la labor de controlar el acceso a la obra y apoyar la entrada y salida de los vehículos. • En este sector se controlará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y se instalarán las señaléticas necesarias y normadas tendientes a minimizar y prevenir riegos, tanto para la salida como la entrada de vehículos. • Los camiones cargarán y/o descargarán los materiales al interior del predio y será planificado fuera de los horarios punta, así como también su permanencia en la obra. • Se habilita un sector en el área de construcción, facilitando así el ingreso y permanencia de los vehículos mayores al interior del sitio del proyecto, evitando de esta manera aglomeraciones excesivas de estos vehículos en la calzada e irrupciones del tránsito normal. • Se humectará el camino no pavimentado ubicado en la zona de emplazamiento del proyecto, con una frecuencia mínima de 2 veces al día. Respecto a esta medida se mantendrá en obras un registro de la hora y día en que se realizó la actividad con su respectivo nombre y firma de la persona encargada de dicha acción. • El límite de velocidad máxima para los camiones, maquinaria y vehículos, será de 30 km/h en la obra, además, se realizarán mantenciones preventivas de las maquinarias utilizadas en las obras para evitar una emisión excesiva de gases producto de la combustión incompleta. • Los camiones deberán circular cubriendo totalmente los materiales con lonas o plásticos impidiendo la dispersión de polvo a la atmósfera. • En el sector de emplazamiento del proyecto se controlará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y se instalará la señalización necesaria y normada tendiente a minimizar y prevenir riegos, tanto para la salida como la entrada de vehículos. • se implementará un registro que será debidamente completado por el personal a cargo del control de acceso y egreso a las obras del área de emplazamiento del Proyecto. <p>Mencionar que la maquinaria que transita fuera de la obra cumple con los estándares de peso, se considera que los vehículos utilizados fuera de la obra cumplen con la normativa D.S. N°1.215/1978 y cuya carga promedio será de 27 toneladas. Dado esto, se considera que no aportaran efectos en las dinámicas de movilidad de prácticas agrícolas, como tampoco en la circulación o tránsito vial. Todo esto se justifica tras lo analizado en el estudio EISTU las calles se encuentran en buenas condiciones y cuentan con la capacidad requerida, en</p>



CAV 7. Compromiso ambiental voluntario: Reducir el impacto sobre las dinámicas de movilidad local asociadas a las prácticas agrícolas y ganaderas en el uso vial para el tránsito de vehículos agrícolas de baja velocidad y traslado de animales de corral.	
	<p>suma, se consideran las medidas de control implantadas.</p> <p><u>Medidas de control en la ruta k-55 que serán implantadas durante la fase construcción en cuanto a la dinámica de movilidad agrícola y ganadera</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Señal de advertencia de peligro "Animales en la vía ", en la ruta k-55, Advierte sobre la posibilidad de entrada de animales domésticos o de ganado a la vía. Considerando el área de influencia propuesta, el titular se compromete a implementar una señalética cada 1 kilómetros dentro del área de influencia en la ruta k-55, por ello, se consideran 2 señaléticas en total.  <ul style="list-style-type: none"> • Señal de advertencia "maquinaria agrícola", en la ruta k-55, la cual advierte al conductor sobre la circulación de maquinaria agrícola en la vía, para que guarde los cuidados necesarios, dado que, cuya lenta circulación o dimensiones pueden ser motivo de peligro. Su uso debe limitarse a los lugares donde es frecuente la circulación de esta maquinaria. Considerando el área de influencia propuesta, el titular se compromete a implementar una señalética cada 1 kilómetros dentro del área de influencia en la ruta k-55, por ello, se consideran 2 señaléticas en total.  <p><u>Oportunidad:</u> Durante la fase de construcción del proyecto con visión a la fase de operación.</p> <p>Ver antecedentes en la tabla N° 10 del Adenda Complementario.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Fase de construcción: Registro del cumplimiento de medidas implementadas, además de inspección visual en terreno. • Fase de operación : Registro del cumplimiento de medidas implementadas, además de inspección visual en terreno.
Forma de control y seguimiento	Planillas de registro e inspección visual en terreno de las medidas mencionadas anteriormente

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

Plan de Contingencias	
Incendio o amago de incendio	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto. Este tipo de riesgo se encuentra asociado a la fase de construcción del proyecto dada la presencia de materiales y sustancias inflamables, por lo cual se consideran prevención y minimización de contingencias.
Acciones o medidas a	Para evitar principio de incendios se establecen las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Todas las estructuras para el almacenamiento de sustancias o residuos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Plan de Contingencias									
implementar para prevenir la contingencia	<p>peligrosos contarán con las medidas de prevención de incendios establecidas en la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las instalaciones eléctricas se diseñarán para la carga máxima a la que será sometida. • Se dispondrá en las áreas de trabajo todos los elementos básicos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). • Para evitar un principio de incendio, se dispondrán de extintores en lugares estratégicos, accesibles y bien señalados, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 594/1999. Según las características del fuego que se desea extinguir como se muestra en la Tabla 26. Además, se contará con un sistema de mantención preventiva y se capacitará a todo el personal para su uso correcto. <p style="text-align: center;">Tabla. Tipos de extintores</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Fuego</th> <th>Agente de Extinción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.</td> <td>Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.</td> </tr> <tr> <td>CLASE B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.</td> <td>Espuma-Dióxido de carbono (CO₂) – Polvo químico seco ABC.</td> </tr> <tr> <td>CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.</td> <td>Dióxido de carbono (CO₂)-Polvo químico seco ABC.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Fuego	Agente de Extinción	CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.	Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.	CLASE B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.	Espuma-Dióxido de carbono (CO ₂) – Polvo químico seco ABC.	CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.	Dióxido de carbono (CO ₂)-Polvo químico seco ABC.
Tipo de Fuego	Agente de Extinción								
CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.	Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.								
CLASE B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.	Espuma-Dióxido de carbono (CO ₂) – Polvo químico seco ABC.								
CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.	Dióxido de carbono (CO ₂)-Polvo químico seco ABC.								
Forma de control y seguimiento	El jefe directo verificará durante la fase de construcción que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles, así como también, se prohibirá el uso de fuego para todas las fases. Del mismo modo, se prohibirá fumar en las instalaciones del proyecto.								
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA								
Incendio Vegetacional									
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción								
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>Este riesgo puede presentarse en las áreas de trabajo en terrenos y zonas aledañas que presenten pastizales, arboles, matorrales entre otros.</p>								
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe realizar fogatas o quemas en las áreas de trabajo, siendo el jefe directo de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratados. • Se prohíbe fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando esta orden, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales. <p>Capacitación constante al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo que dure el proyecto.</p>								
Forma de control	El jefe directo inspeccionará durante la fase de construcción que se cumpla la								



Plan de Contingencias	
y seguimiento	prohibición del uso de fuego. Del mismo modo, la prohibición de fumar en las instalaciones del proyecto, con mayor énfasis en las cercanas a vegetación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Derrame de Hidrocarburos y/o fluidos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto. Existe el riesgo de que se produzca derrame de hidrocarburos debido al manejo de maquinaria, por algún evento no considerado en vías públicas, instalaciones de faenas, caminos interiores y el área de influencia del proyecto. Asimismo, se busca prevenir el derrame de hidrocarburos y/o fluidos sobre la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, de existir.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración. • No se dispondrán estanques o tambores de almacenamiento de aceites, lubricantes o combustibles en el área de construcción. • Los camiones de carga deberán circular a velocidad controlada (30 km/h) dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día, evitando choques y colisiones. • No se realizará la mantención a los equipos en las zonas de trabajo. • No se permitirá el trasvase o manipulación de aceites o hidrocarburos dentro del área del proyecto. • Las descargas de aguas servidas en fase de construcción, proveniente de las actividades diarias de los trabajadores, serán dispuestas a través de servicios sanitarios los que serán retirados del lugar, por una empresa autorizada sanitariamente. • Respecto a la generación de residuos asimilables a domésticos, no peligrosos y peligrosos, se contará con contenedores, zona de acopio temporal y bodega RESPEL en el área de instalación de faenas, respectivamente, con la finalidad de dar una adecuada disposición final y además evitar la disposición de escombros y basuras en el área de emplazamiento del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Existencia de los registros de la maquinaria utilizada y sus mantenciones en talleres debidamente autorizados.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Plan de Contingencias	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto. Posible accidente, volcamiento o maniobra durante el traslado de los residuos peligrosos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones de faenas, es decir, caminos de circulación o acceso, entre otros. • Los residuos peligrosos se almacenarán en el sector destinado para este fin y cumplirán con los requerimientos dispuestos en el D.S. N°78/2009 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” y en el D.S. N°148/2013 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. • Posteriormente se dará disposición final en sitios autorizados sanitariamente. • El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos autorizado sanitariamente.
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado a la operación del proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Movimientos sísmicos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto. Debido a la alta incidencia de movimientos telúricos en Chile y sus condiciones sísmicas requieren ser consideradas en la fase de construcción y operación del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal con los pasos a seguir ante esta situación de riesgo. • Verificar que los objetos más pesados se encuentren almacenados en las estanterías inferiores para darle estabilidad a los muebles, se debe evitar mantener elementos metálicos sueltos. • Mantener señalizada la zona de seguridad hacia donde puede desplazarse en caso de una emergencia, se debe mantener además despejadas las vías de circulación hacia las zonas de seguridad. • Mantener en buen estado de conservación las instalaciones eléctricas, de cumplimiento al reglamento correspondiente. • Mantener en buen estado de uso una linterna para utilizarla en caso de corte de luz. • Listado actualizado del personal que trabaja durante la ejecución del proyecto en las diferentes áreas y asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación, en caso de quedar obstruidas por el sismo, además de asignar personal de cortar el suministro eléctrico, agua y gas. • Plan interno para actuación y comunicación en caso de este tipo de eventos.
Forma de control y seguimiento	En fase de construcción: <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas. • Que no existan líneas eléctricas improvisadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Plan de Contingencias	
	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un perímetro señalizado en las pilas de acopio. Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 15 de la DIA
Malos olores en Planta de elevación de aguas servidas	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En caso de que la PEAS falle en fase de operación. Posible emanación de malos olores producto de su operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En general el diseño de PEAS no prevé la emanación de malos olores producto de su operación, dado que las instalaciones son cerradas, y en su interior los gases emanados de las operaciones de los equipos de pretratamiento son conducidos a un sistema de tratamientos de gases basado en carbón activado. Algunas de las acciones en caso de generar malos olores se propone lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico para evaluar la percepción de las personas afectadas. Incorporar sistema de tratamiento con biofiltros, que consiste en un lecho filtrante de tipo orgánico o inorgánico. Verificar componentes como pH, contenido de agua y concentración de nutrientes.
Forma de control y seguimiento	En caso de existir eventos de olores que afecten a la comunidad, se procederá a ejecutar el procedimiento de chequeo de olores molestos al interior de la planta.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA

Plan de emergencias	
Incendio	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto, principalmente instalación de faenas. Incendio producido por ejecución del proyecto o terceros en las zonas de trabajo.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> La persona que detecte el siniestro deberá inmediatamente, por cualquier medio, dar aviso al inspector de la obra o personal supervisor Si se llega a generar un amago de incendio por cualquier causa, se debe proceder a combatir el fuego con los extintores existentes en el recinto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Plan de emergencias	
	<ul style="list-style-type: none"> • El protocolo general inicia con la notificación al cuerpo de bomberos y autoridades pertinentes, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinarán y llevarán a cabo las labores de evacuación del personal y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona. • Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamables. • Si se determina la factibilidad de combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá considerar el uso del equipo de seguridad adecuado por parte del personal, para el control de incendios procurando: <ul style="list-style-type: none"> - Trabajar siempre a favor del viento, es decir, el viento deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio. - Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego. - Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua. • Si no es posible controlar el incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, comunicar inmediatamente a bomberos al 132, y esperar su ingreso, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información que soliciten y la ayuda que requieran.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, en fase de construcción el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y autoridades correspondientes, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Incendio Vegetacional	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto del área de emplazamiento del proyecto.</p> <p>Incendio en las áreas de trabajo y zonas aledañas que presenten pastizales, arboles, matorrales entre otros</p>
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al jefe directo o encargado de obras • Paralización de todo tipo de obras del proyecto. • Evacuar y aislar el área afectada. • El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno • El personal solo actuará ante un amago de incendio fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y



Plan de emergencias	
	<p>se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro del área de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con el agua disponible. Paralelamente, se dará aviso a bomberos (132) y a CONAF (130) para combatir el incendio.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y autoridades correspondientes, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Derrame de Hidrocarburos y/o fluidos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto (área de emplazamiento del proyecto).</p> <p>Este tipo de accidente considera el derrame o fuga no controlada de hidrocarburos al ambiente.</p>
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • De forma inmediata se deberá detener el derrame de hidrocarburos • Se debe aplicar materiales absorbentes con el fin de evitar la dispersión del derrame. • Se debe retirar el material impregnado con ropa de seguridad, utensilios y envases adecuados. • Se debe limpiar la zona del derrame, retirando la totalidad del derrame. • Eliminar los envases con residuos en un sitio seguro de disposición final. • Dejar registro en un archivo del volumen derramado, y los métodos utilizados para su limpieza. • Dar aviso a las autoridades competentes sobre el tema, de ser necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y autoridades correspondientes, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente



Plan de emergencias	
	<p>ambiental afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Volcamiento o maniobra durante el traslado o manipulación de los residuos peligrosos.
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo del flujo de materiales derramados con bolsas de arena, trapos u otro elemento absorbente. • De ser necesario, uso de barreras absorbentes para cercar y contener derrames. • Cubrimiento y cierre inmediato de todos los sumideros de aguas de lluvia y las alcantarillas sanitarias. • Una vez controlado el derrame, el material absorbente se dispondrá como residuo peligroso. • En todo evento de esta naturaleza se informará al jefe directo • En caso de que un derrame amenace con descargar, o descargue en algún curso de aguas lluvias, alcantarillado o fuente de agua potable, se debe informar inmediatamente a bomberos y carabineros. • La disposición final de los residuos recuperados y almacenados, se realizará en sitios autorizados por la autoridad sanitaria competente. • El jefe directo, será el encargado de dar la señal de alarma y preocuparse de las comunicaciones, coordinar las acciones para el control del fuego e informar a bomberos, en caso que la gravedad lo amerite. • Ante cualquier señal de peligro se deberá proceder a evacuar el lugar de inmediato.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y autoridad correspondiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Movimientos sísmicos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>Ocurrencia de un eventual evento sísmico de magnitud considerada</p>
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá mantener la calma, no correr ni desplazarse en forma precipitada. • Se debe des-energizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía. • Alejarse de estructuras elevadas a una distancia mínima de 1,5 veces la altura de la estructura. • No afirmarse de circuitos energizados ya que pueden presentar fallas en la aislación y recibir un golpe eléctrico. • Alejarse de ventanas y abrir las puertas • No encender fósforos ni encendedores. • Si se encuentra cercano a estructuras metálicas y no es posible desplazarse hacia la zona de seguridad, ubicarse de espalda a vidrios, con la cabeza inclinada hacia el pecho y las dos manos sobre la cabeza cubriendo los oídos para evitar una lesión. • Las personas asignadas deben cerciorarse de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc., para que con esta información los mandos altos puedan determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente. • Si no se observan daños en los servicios de electricidad, agua y gas se debe reponer en forma gradual los servicios para prevenir fugas y/o accidentes. • Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie. • Si va conduciendo; deténgase a un costado de la pista, encienda las luces de emergencia y espere el término del movimiento telúrico. <p>Procedimientos después del sismo en fase de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez finalizado el sismo desplazarse hacia la zona de seguridad, evitar pisar pozas de aguas, ya que si hubiera algún conductor energizado puede estar en contacto con él y generar un problema mayor de electrocución. • Si se tiene conocimiento de Primeros Auxilios brindar la ayuda al personal lesionado, posteriormente llamar a mutualidad asociada, si se requiere de atención médica. • Cortar los suministros de los gases, de proceder, presiones que están en uso cerrando las válvulas de los cilindros a presión y posteriormente colocando el gorro para proteger la válvula de algún daño. • Si algún trabajador se encuentra lesionado seriamente, proceder a brindarle los Primeros Auxilios, solicitar una ambulancia para su traslado a un centro asistencial, mientras llega ambulancia para su traslado a un centro asistencial.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de emergencia.	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular en fase de construcción, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y autoridad correspondiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

	<p>naturales afectados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Golpes eléctricos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>Golpes eléctricos, debido a las actividades constructivas que implican el uso de herramientas eléctricas.</p>
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación de primeros auxilios al momento de ser rescatado el accidentado. • Comunicación inmediata con el 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA
Volcamientos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.</p> <p>Volcamientos de las maquinarias y camiones a utilizar.</p>
Acciones a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Paralización de todas las obras • Si alguien está aprisionado debajo del vehículo o maquinaria, no debe ser retirado a menos que haya suficientes personas con fuerza para hacerlo. • No debe moverse de la posición original a las víctimas. Si es posible, es conveniente examinarlas tomando el pulso en el cuello o la muñeca, observando su respiración. Debe visualizarse heridas, fracturas o hemorragias atendiéndolas con seguridad. • Prestar primeros auxilios al operador de la maquinaria. • Comunicación inmediata al 131.
Oportunidad y vías de	Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y autoridad correspondiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos del accidente • Caracterización de área afectada y su extensión. • Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados. • Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado. • Protocolo de manejo de residuos generados
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 15 de la DIA

10°. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

11°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

13°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

14°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz

15°. Que, para que el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

18°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras”, de Inmobiliaria FERVAL SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142 y 156 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Loteo y Urbanización Las Rastras” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Juan Eduardo Prieto Correa
Delegado Presidencial
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>

RCF/PCT/CCL

Distribución:

Fernando Antonio Retamal Rodriguez <proyectos.20417@gmail.com>
SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins <antonio.munozc@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>
CONAF, Región del Maule <luis.carrasco@conaf.cl>
DGA, Región del Maule <enrique.osorio@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>
DOH, Región del Maule <claudia.vasconcellos@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región del Maule <cbravo@goremaule.cl>
Ilustre Municipalidad de Talca <alcaldia@talca.cl, jdiaz@talca.cl>
SAG, Región del Maule <luis.pinochet@sag.gob.cl, carolina.gonzalezlopez@sag.gob.cl, director.sag7@sag.gob.cl>
SEC, Región del Maule <rmiranda@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <luis.verdejo@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región del Maule <nicol.moyam@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <jlavin@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región del Maule <felipe.muena@mop.gov.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <rmelo@sernatur.cl>
SERVIU, Región del Maule <cdaneck@minvu.cl>
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevi@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, cjavalquinto@subpesca.cl, gromero@subpesca.cl, cristianac@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.gob.cl>
SMA <contactorca@sma.gob.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>
Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155083674>